

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de ayer á las 8 de la noche me dice lo siguiente:

SS. MM. han sido recibidas en todas las estaciones del tránsito de su viaje con las demostraciones del mayor entusiasmo pero muy principalmente en Alcázar, Manzanares y Ciudad Real. En este último punto el entusiasmo ha sido indescriptible: toda la población estaba en las calles: las muestras de respetuoso cariño y las manifestaciones de regocijo, no se han interrumpido un momento desde que SS. MM. pisaron la Ciudad: el viaje es una ovación continuada.

En esta Corte y en todas las provincias de la monarquía, hay una tranquilidad perfecta.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público.

Logroño 10 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales del Reino, me remite para, su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, el siguiente anuncio:

La Direccion general de Establecimientos penales admite proposiciones hasta el dia 20 del mes actual, para la adquisicion de 2.500 arrobas de lana parda basta: de 21.560 libras de hilaza blanca de lino de primera clase y del número

ro 20: de 8.500 libras de hilaza color crema, de estopa y del número 20: y de 5.500 libras de hilaza de estopa cruda del número 10. La entrega de dichos géneros, se verificará, la de lanas, en esta Corte en el Almacén Central de efectos de presidios, ó en el presidio de Zaragoza, y la de hilazas de lino y estopa en el espresado presidio. El precio que se convenga satisfacer por dichos efectos se satisfará á medida que estos vengán entregándose y deberán entregarse en los plazos siguientes. En 1.º de Enero de 1867, 500 arrobas de lana y 200 arrobas de la misma materia en el último dia de cada semana de las siguientes, hasta completar la cantidad contratada; y las hilazas se entregarán, la tercera parte de las que se contraen en dicho dia primero, otra tercera parte en 1.º de Febrero y la tercera restante en 1.º de Marzo siguiente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la mencionada subasta.

Logroño 9 de Diciembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Rectificacion del censo electoral con arreglo á los datos remitidos por los Alcaldes de esta provincia, como Presidentes de la Comision inspectora, cuyas variantes constarán así bien por los edictos publicados en cada uno de los Ayuntamientos de las secciones respectivas.

SECCION DE ALFARO.

Electores que han fallecido.

ALFARO.

D. Juan Perez y Vallejo.—Canónigo.

D. Pedro Lucas Lapeña.—Labrador.
Manuel Lorente.—Hortelano.
Antonio Heredia y Sicilia.—Propietario

ALCANUEVA DE EBRO.

Gregorio Lasanta y Padron.
José Gimenez y Martinez.
Juan Antonio Martinez Muro.
Juan Antonio Lopez Palacios.

RINCON DE SOTO.

Angel Mendizabal Lorente.
Julian Fernandez Ruiz Diaz.
Gregorio Torres Brabo.

SECCION DE ARNEDO.

ARNEDO.

Electores que han fallecido.

Joaquin Muro.
Antonio Rodriguez y Arpon.
Antonio Yuda y Blas.
Joaquin Santo Miranda.
Antonio Fernandez y Rincon
Manuel Breton Fernandez Juvera, (Excelentísimo Sr)
Lucas Robres y Arpon.

Han mudado de domicilio.

Antonio Lopez Moya.
Andres Gomez y Ortiz.

SECCION DE CALAHORRA.

CALAHORRA.

Han fallecido.

Alejo Hernandez y Fernandez.
José Leon y Subero
José Chavarri y Zubiaga
Manuel Adan y Mendoza.
Manuel Saenz Velilla.
Manuel Ciriaco Lorente,
Manuel Comas Muro.
Tomas del Valle y Miranda.
Antonio Aguiriano Gomez.
Tomas Alvarez Moraza.

SECCION DE CERVERA.

Electores que han fallecido.

AGUILAR.

Manuel Maria Montero y Ruiz.

CERVERA.

Cipriano Ruiz de Morales.
Manuel Gimenez y Martinez.
Manuel Moreno y Ruiz.
Manuel Maria Ochoa y Ruiz.
Manuel Gonzalez y Sainz.
Vicente Martinez y Manrique.

GRÁBALOS.

D. José Diez Escudero.
Hermenegildo Perez y Perez.
Pedro Pablo Muñoz y Moreno.

IGEA.

Enrique Martinez.
Félix Arnedo y Arnedo.
Juan Miguel Llorente y Mallagaray.

MURO DE AGUAS.

Tomas Palacios y Antañon.
Facundo Morales y Martinez.
Ildefonso Martinez y Martinez.

NAVAJUN.

Manuel Fernandez y Saenz.

Han mudado de domicilio.

AGUILAR.

Juan José Elizalde.
Fulgencio Perez.

GRABALOS.

Antonio Marin y Gimenez.
Buenaventura Alonso y Alvarez.

IGEA.

Juan Bermejo y Ordoñez.
Marqués de Casatorre.

MURO DE AGUAS.

Remigio Torrecilla y Fernandez.

VALDEMANDERA.

Tomas Muñoz y Miguel.

SECCION DE HARO.

ANGUNCIANA.

Han fallecido.

Atanasio Gomez y Gomez.
Manuel Villarejo Cameno.

Han mudado de domicilio.

Antonio Medrano Solana.
Roman Salazar Perez.
Matias Angulo Zulueta.
Genaro Fernandez y Cellalvo.

BRÍNAS.

Han fallecido.

Antonio Salazar Peña.

Han mudado de domicilio.
Antonio Lopez Torrecilla.

D. Simon Lopez.

CASALAREINA.*Han fallecido.*

Marcos Ramon de Poves.
Mateo Lanlazuri Vil aescusa.
Tomás Bermeo de Clemente.

Han mudado de domicilio.

Justo Roldan y Miguel.
Sr. Marqués del Puerto.

CASTAÑARES DE RIOJA.*Han fallecido.*

Frutos Castriciones Ungo.

Han mudado de domicilio.

Sinfioriano Para y Marron.

CELLORIGO.*Han fallecido.*

Lucas Bóbeda Marron.

CIHURI.*Han fallecido.*

Fermín Saenz Torrecilla.

FONCEA.*Han fallecido.*

Leon Salazar y Orive.
Vicente Urrecho Ruiz.

Han mudado de domicilio.

Manuel Hermosilla Vesga.

GALBARRULI.*Han mudado de domicilio.*

Rosendo Ruiz y Ruiz.

HARO.*Han fallecido.*

Agapito Gogenola y Bellogin.
Anselmo Goya y Garcia.
Basilio Tamison y Gonzalez.
Canuto Ceballos y Gonzalez Mateo.
Clemente Aragon y Lopez.
Dionisio Bellogin y Madariaga.
Domingo Zaldirna y Diaz.
Domingo Rodriguez y Pereda.
Eduardo Gonzalez y Lopez.
Enrique Plaza y Marquinez.
Felipe Marin y Barrio.
Félix Cortazar y Eguia.
Faustino Burnaga y Rufrancos.
Gervasio Fernandez Mariaca y Lopez.
José Gato de Angel Lopez de Ollauri.
José María Alvarez Arias de Doro.
Juan Echegoyen.
Juan Velasco y Villarreal.
Julian Carrillo y Apellaniz.
Lorenzo Olarte y Carrillo.
Martin Ochoa y Huate.
Manuel Ibañez y Lopez.
Manuel Cano y Revuelta.
Mariano Onate y Lafuente.
Pablo Aguirre y Garcia.
Pantaleon Noguero y Mendieta.
Saturnino Montoya y Zárate.
Santiago Murga y Cárcamo.
Telesforo Ortiz y Martinez.
Ubaldo Palacios y Lopez de Torres.
Victor Cortazar y Eguia.
Venancio Aguirre y Acha.

Capacidad.

Pedro Fernandez y Fontes.—Teniente coronel Retirado.

Han mudado de domicilio.

D. Antonio Marin.

Cenon Ronbin y Olavarria.
Carlos Madariaga y Gonzalez.
Francisco Bobiga y Moxi.
Isidoro Manero y Gutierrez.
José María Ortega y Martinez.
Manuel Aguiniga y Zorrilla.
Mariano Salamanca y Lobera.
Sr. Marqués de Bendaña.
Nicolás Comedira y Pascual.
Rufino Ruiz y Chabbarri.

Figuran en las listas como contribuyentes y como capacidades.

Alejandro Garrido y Peña.
Eladio Acha y Evmundi.
Francisco Lahera y Arnaez.
Francisco Baltanás y Matute.
Gregorio Saenz Santa Maria y Ceballos.
Jacinto Martinez y Trifol.
José Campo Negraro.
Victor Aguirre y Acha.
Vicente Suso y Salazar.

OCHANDURI.*Han mudado de domicilio.*

José Perez Mendiola.
Isidoro Rubio.

OLLAURI.*Han mudado de domicilio.*

Miguel Olarte y Mendieta.

RIVAS.*Han fallecido.*

Santiago Cordon Escalona.

RODEZNO.*Han fallecido.*

Antonio Ventosa y Latorre.
Lucas Corcuera y Bañuelos.

SAJAZARRA.*Han fallecido.*

Pedro Pablo Ruiz de Loizaga.
Vicente Herran.

SAN ASENSIO.*Han fallecido.*

Agustin Fernandez y Fernandez.
Isidro Abalos Ledesma.
Lorenzo Sodupe Villaro.
Pedro Rojas Abalos.
Tomás Samaniego Gutierrez.
Nicolás de Abalos Puente.
Pablo Negueruela Perez.
Simon Gobeo Olaeta.
Ramon de Abalos Cadiñanos.
Gregorio Ceballos Davajillo.

Han mudado de domicilio.

José Martinez del Campo.
Tomas Gonzalez Aguiriano.
Feliciano Aguiriano Jalon.
Nemesio Gobeo Olaeta.
Fermin Garcia Vergara.

SAN VICENTE.*Han fallecido.*

Baldomero Pecina Martinez.
Eusebio Monge Balda.
Miguel Monge Ruiz.
Mateo Ruiz Diaz.
Tiburcio Manso Pecina.
Teodoro Pecina Monge.
Vicente Ramirez de la Piscina.

Han mudado de domicilio.

D. Benito Barron.

Domingo Barron.

TIRGO.*Han fallecido.*

Nicanor Landazuri Saez.

Han mudado de domicilio.

Antonio Lopez Perez.

Debe ser inscripto como capacidad.

Tomas Gonzalez Fontecha.

TREVIANA.*Han mudado de domicilio.*

Victor Maria de Belandia Anuncibay.

VILLALBA DE RIOJA.*Han mudado de domicilio.*

Antonio Gomez Santa Cruz.

SECCION DE LOGROÑO.**AGONCILLO.***Han fallecido.*

Esteban Faces y Santolaya.
Miguel Luna y Ruiz.
Pablo Torres y Morentin.
Inocente Fernandez y Valerio.
Santiago Viana y Latorre.

ALBERITE.*Han fallecido.*

Francisco Ruiz Navarro.
Venancio Miguel y Soto.
Juan Saenz y Munoz.
Prudencio Rico y Jadraque.

ARRUBAL.*Han fallecido.*

Florencio Vedia y Portilla.

CENCERO.*Han fallecido.*

Andres Saenz de Rivera.
Antonio Lagunilla Diez.
Celedonio Frias Rubina.
Domingo Avila y Barona.
Luciano Artacho Lacorzana.
Nicolás Artacho y Pascual.
Roman Gonzalez Caballero.
Estanislao del Campo Saez.
José Sarrocha Nieva.
Lucas Lagunilla Artacho.

CLAVIJO.*Han fallecido.*

Angel Zorzano y Ruiz.

ENTRENA.*Han fallecido.*

José Obis Perez.
Vicente Ascárraga Rementeria.
Donato Saenz Ascárraga.
Estanislao Balda y Madurga.

FUENMAYOR.*Han fallecido.*

Fernando Fernandez Bobadilla.
Pedro Alvarez Navajas.
Fulgencio Grijalba Anguiano.
Agapito Fresno.

LAGUNILLA.*Han fallecido.*

D. Bernardo Olivan.
Calixto Fernandez Olivan.
Estanislao Ingez.
Juan Bautista Yécora y Yécora.

LARDERO.*Han fallecido.*

Prudencio Angulo Elguea.

LOGROÑO.*Han fallecido.*

Ambrosio Gimenez y Martinez.
Baltasar Saenz Viguera y Amigo.
Cecilio Castillo y Sancho.
Florentino Herreros y Dabalos.
Joaquín Luzan y Navia.
Rafael Farias y Camargo.
Raimundo Diez y Saenz.
Roque Garcia y Gurrea.
Andrés Salazar.
Francisco Savalia.
Manuel Infante.
Pedro Salazar.
Antonio Soblechero y Yuste.
Anselmo Ibanez.
Antolin Rojo Villar.
Eduardo Barrasa.
Luis Paez y Laguna.
Pedro del Val y Arrieta.

Fallecidos antes del 15 de Noviembre 1865 y que aun se hallan anotados en listas.

Marcos Matute.
Sotero del Rey.
Justo Martinez y Eguizabal.

MEDRANO.*Han fallecido.*

Esteban Ramirez y Martinez.
Juan Santa y Martinez.

MURILLO DE RIO LEZA.*Han fallecido.*

Antonio Fernandez Munilla.
Gavino Robres Zapata.
Higinio Esteban Galilea.
Pedro del Campo Martinez.
Narciso Olivan Banedo.

NALDA.*Han fallecido.*

Benito Angulo y Angulo.
Domingo Vidaurreta y Rodriguez.
Manuel Peso Cuadra.
Rafael Ala.

NAVARRETE.*Han fallecido.*

Antonio Maria Labarra y Fernandez.
Benito Mendi y Garcia.
José Ochoa y Alcazar.
Anselmo Infante y Moros.
Cayetano Fernandez Terrauillo.
Gorgonio Fernandez y Medrano.

RIBAFRECHA.*Han fallecido.*

Tomás Pancorbo Grijalba.

SOJUELA.*Han fallecido.*

Tomás Navajas Romero.

VILLAMEDIANA.

Han fallecido.

D. Hilario Palacios.

Ponciano Sarabia y Romero.

Ambrosio Ibarra y Albelda.

Claudio Lafuente y Zaldirna.

Patricio García Medina.

SOTES.

Han fallecido.

Benigno Martínez.

Juan Martínez Mayoral.

Anotados en listas por duplicado.

Alberite.

Javier Camporredondo y Borja.

Cenicero.

Benito Barrón.

Logroña.

Antolin Rojo y Villar.

Julian Martínez Ceriza.

Pedro Antonio Sánchez Grao.

Murillo de Rio Leza.

Bartolomé Esteban Galilea.

Navarrete.

Francisco Medrano y Arenaz.

Valentin Viniegra y Solés.

Riocabado.

Justo Martínez Hernani.

Idem no existen tales sujetos segun declaracion del Alcalde de dicho pueblo.

Antonio García Medrano.

Julian Pérez Yécora.

Logroño.

Tomás Urabayen Lopez. Es menor de edad.

SECCION DE NÁGERA.

Han fallecido.

NÁGERA.

Francisco de Paula Matco Zamora.

Juan Ojeda Somalo.

Toribio Chavarre Rubio.

Anselmo Nazar y Torres.

Hilario Iniguez Dominguez.

SECCION DE SANTO DOMINGO.

Han fallecido.

CIRUEÑA Y CIRIÑUELA.

Félix Santa María y Cañas.

EZCARAY.

Dámaso Villalengua y Martín.

Eulogio Villanueva Frades.

Hermógenes Gomez Arrea.

Juan Somovilla y Martín.

Jorge de Jorge y Olizamo.

Marcos Alonso Gimenez.

Tomás Orduna Gonzalez.

GRANÓN.

José Espinosa García.

Capacidad.

Juan Cámara Merino.

LEIBA.

D. Diego Martínez Salazar y Palacio.

Pedro Manero Arroyo.

Capacidad.

Juan María Salazar y Palacio.

OJACASTRO.

Benito Yerro Uyarra.

Inocencio Calvo Uyarra.

José León de Urrutia San Juan.

SANTO DOMINGO.

Eusebio García y Espinosa.

Felipe Metola y Marin.

Felipe Gil y Arandia.

Gregorio Mendi y Rioja.

Isidoro Azofra y Metola.

Julian Ruiz de la Cuesta y Aydiolo.

Juan Azofra y Riaño.

Mañuel Lumberras y Guardanimo.

Pedro Bartolomé y Negueruela.

Salvador Bartolomé y Negueruela.

Santiago Pérez Salazar.

Ventura Blanco y Oñano.

Vicente Aransay y Azofra.

Capacidades.

Agustin Sancho y Labarga.

Benito García y Alonso.

Estanislao Higuero y Blanco.

Joaquin Cirugeda y Negueruela.

Pedro Joaquin de Tejada y Otalora.

TORMANTOS.

Agapito Quijana y Ternero.

Capacidad.

Juan Gomez Gayangos.

VALGAÑÓN Y ANGUTA.

Pedro Robledo.

Capacidad.

Gavino de Fuentes y Lopez

VILLARTA QUINTANA.

Dionisio García y Hernaez.

ZORRAQUIN.

Melchor Gonzalo Perujo.

Electores excluidos.

NINGUNO.

Electores mandados inscribir.

NINGUNO.

SECCION DE TORRECILLA DE CAMEROS.

*No ha remitido dato alguno.**Lo que se publica en el Boletín oficial para los efectos legales.**Logroño 1.º de Diciembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 1046.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda en comunicacion fecha 10 de Noviembre último, se sirve indi-

carme que en el archivo de aquella dependencia existe una edicion numerosa y de las mejores condiciones de la Novisima Recopilacion de las leyes de España, dividida en doce libros, que con su índice general forman cuatro tomos en folio, cuyo valor ha quedado reducido á la cantidad de cien reales por cada ejemplar encuadernado en pasta, y ochenta en rústica, en vez de la de doscientos veinte reales que habia venido costando hasta la fecha.

Por el mencionado Ministerio se trata de espendir públicamente la expresada obra; pero siendo muy oportuno antes de realizar esta medida, atender privilegiadamente á las necesidades de las oficinas del Estado y de la Administracion provincial y municipal, á cuyos Gefes, dependencias y establecimientos es utilísima y aun necesaria tan interesante obra; he creido conveniente escitar el reconocido celo de los Ayuntamientos de esta provincia, para que se provean de libro tan provechoso y que tan buen servicio puede prestarles en las dificiles tareas que les están encomendadas.

Por tanto los Ayuntamientos que deseen adquirir la expresada coleccion legislativa, pasarán nota á este Gobierno en el término mas breve posible, en la que se exprese el número de ejemplares que le sean necesarios para reclamarlos oportunamente al archivo del indicado Ministerio.

Logroño 6 de Diciembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1051.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Repetidas son las reclamaciones que elevan á este Centro los Ayuntamientos de los pueblos, quejándose de que no se les abonan los recibos de los suministros que hacen al Ejército y Guardia civil, á causa de no presentar dichos documentos dentro del término legal; y como se halla dispuesto por el art. 15 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1848, que lo han de verificar á los tres meses de efectuado el indicado servicio, la Direccion general de mi cargo se ha servido acordar disponga

V. S. se inserte en tres números consecutivos del Boletín oficial de esa provincia, el referido artículo que á la letra dice así:

«Los Ayuntamientos que dilaten la presentacion á las Administraciones de rentas de los recibos que se les entreguen de las especies suministradas por un plazo que exceda de tres meses, á contar desde la fecha de los recibos, perderán el derecho á su abono por no deber, en caso alguno retrasar mas tiempo la presentacion, que podrán tambien verificar á medida que vayan haciendo el suministro.

Por cuyo medio y recordando este deber á los Ayuntamientos no tendrán los descuidos que hasta aquí, y no se les inferirán los perjuicios que vienen experimentando por la falta de abono de los suministros, á causa de presentar los recibos en las Administraciones de Hacienda pública despues de haber espirado el plazo que se halla marcado.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad.

Logroño 7 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1040.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular.

Subsidio.

Siendo un deber preferente de los Sres. Alcaldes el dar conocimiento á esta Administracion de aquellos de sus administrados que se dedican al ejercicio de una profesion, arte ú oficio sin hallarse comprendidos en las matrículas del Subsidio industrial y de comercio, privando con semejante ocultacion al Tesoro público de los valores á que el mismo tiene derecho, y no siendo justo ni equitativo por otra parte, que los industriales de mala fé dejen de contribuir á levantar las cargas del Estado, en perjuicio, no solo de éste, si que tambien de aquellos individuos que se hallan matriculados en la clase y tarifa que les corresponde; he acordado encargar á los señores Alcaldes de esta provincia,

por medio de la presente circular que, tan luego como llegue á sus manos, se dediquen por todos los medios que les sugiera su celo en bien del servicio, á inquirir que individuos se dedican al ejercicio de cualquiera industria sin hallarse comprendidos en la matrícula y desde que época; ó que estándolo deban pasar á una clase superior, en la inteligencia de que, recomendado como me está este servicio por la Direccion general de contribuciones, sentiria verme en el caso, no esperado, de tener que hacer uso de la medida acordada en la Real Instruccion de 23 de Diciembre de 1865. y muy especialmente en el párrafo 7.º del capítulo 2.º de la misma.

Del resultado de sus investigaciones espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes se servirán darme parte circunstanciada en el preciso término de ocho dias. Logroño 3 de Diciembre de 1866.—El Administrador, José Meana

NUMERO 1049.

Subsidio.

Aviso á los señores Alcaldes

Para que esta Administracion pueda proceder á la liquidacion de la contribucion del subsidio correspondiente al medio por ciento y sexta parte de asientos y arrendamientos á que vienen obligados todos los contratistas que lo hayan verificado con los Ayuntamientos, por los pesos y medidas, fieles contraste y demás servicios públicos, excepto los referentes á consumos que ya constan en la misma; encargo á los señores Alcaldes, que en el término de seis dias remitan nota circunstanciada en la que conste por casillas el concepto del contrato, nombre del contratante, cantidad en que se hizo el remate, fecha en que dió principio la contrata y la en que fina.

En el pueblo en que no haya contrato lo manifestará así por oficio.

Logroño 5 de Diciembre de 1866.—El Administrador, José Meana.

NUMERO 1050.

Quedan fuera de la circulacion desde 1.º de Enero próximo

mo los efectos de la Renta del Sello que se dirán y se dan disposiciones para el cunje de los que resulten en poder de particulares.

En virtud delo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, quedan fuera de circulacion al finalizar el 31 del presente mes, el papel sellado de todas clases, el Judicial, los pagarés de bienes nacionales, los sellos sueltos de todos precios para pólizas de seguros, los de recibos y cuentas y libros de comercio y los de la correspondencia pública ó sea de correos y telégrafos y los documentos de vigilancia de los números 10 al 19 ambos inclusivos. Los efectos de las mencionadas clases que resulten en poder de corporaciones y particulares, serán cangeados por otros del año 1867, cuyo cambio deberá efectuarse todos los dias de sol á sol incluso los feriados, en esta Capital por el Estanquero de cuatro Cantones hasta el 31 de Enero; y en las Subalternas se hará en las Administraciones por los Estancos de las mismas y en los demás pueblos por el único que existe hasta el 20 del dicho mes sin prórroga alguna en ambos casos, teniendo presentes las siguientes prevenciones dictadas por esta Administracion en vista de la circular de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías de 11 de Diciembre de 1865, reproducida en orden de 29 de Noviembre próximo pasado.

1.ª El papel sellado de todas clases que presenten los particulares, corporaciones y funcionarios públicos, les será cangeado en el acto siempre que á juicio de los encargados del mismo, no presentara señales evidentes de falsificacion ó que por su excesiva cantidad infundiera sospecha de su procedencia ilegítima: en cualquiera de estos casos se dará inmediatamente cuenta á la Administracion. El pliego que se presentare inutilizado al escribirse se cangeará por otro de su clase, previo abono de medio real conforme al artículo 74 del Real decreto que queda citado.

2.ª Los sellos sueltos se cangearán en igual forma que el papel sellado, si bien con la condicion de que se presenten pegados en tantos medios pliegos de papel, cuantas sean las

clases y precios de los mismos es decir, que no se pegarán en un mismo medio pliego, sellos de 4 y de 12 cuartos, sino separadamente y firmarán los interesados al pié ó al dorso sino cupiese la firma en el frente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para la publicidad debida.

Logroño 6 de Diciembre de 1866.—José Meana.

NUMERO 1047.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Juvera, dotada con 260 escudos anuales, pagados por trimestres del presupuesto municipal, con obligacion el Secretario de evacuar cuantos cargos se consignan en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y aprobado por el señor Gobernador. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales; cuya plaza se proveerá en la forma y en el que reuna las circunstancias que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 24 de Julio de 1851.

Juvera 1.º de Diciembre de 1866.—El Alcalde, Buenaventura Beltran.

Comision liquidadora de la casa de D. Ignacio de Jugo, Plazuela de Santa Catalina de los Donados, número 3, 3.º derecha. Madrid.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta pública y extrajudicial una casa-parador sita en Laguardia provincia de Alava, de la pertenencia de D. Ignacio de Jugo

1.ª La subasta será doble y simultánea en Madrid ante el Notario D. Angel Marcos y Bauso, plazuela de la leña número 2 y en el pueblo de Laguardia ante el de la misma clase D. Ambrosio Andres Blanco, el dia 30 del presente Diciembre á las 12 de su mañana.

2.ª Las escrituras y demás documentos relativos á dicha propiedad están de manifiesto en las oficinas de la comision liquidadora de la casa de D. Ignacio de Jugo.

3.ª El precio por el que se saca á la venta pública es el de reales vellon 78.440 efectivos á rebajar las cargas que pudieran resultar, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra las tres cuartas partes de la tasacion y siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura y demás que puedan ocurrir.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta que será en pujas á la llana, se depositará en poder del Notario del punto

donde se hagan las proposiciones el 1 por 100 del valor de la finca, quedando en poder de aquellos el depósito del mejor postor hasta que se haga la escritura, devolviéndose los demás depósitos en el acto de terminarse la subasta.

5.ª Las proposiciones mas ventajosas ya en Madrid, ya en Laguardia, se someterán á la aprobacion de la Comision liquidadora de la casa de D. Ignacio de Jugo, debiendo recaer esta en los cinco dias siguientes al en el que se hubiera verificado la subasta, y si pasado este término no hubiese prelado su aprobacion se sobreentiende queda nula la subasta, devolviéndose el depósito en el acto de reclamarse por su propietario; pero si una vez aprobada la subasta no se presentase á hacer la escritura en los quince dias siguientes al de la aprobacion, perderá el depósito quedando la Comision liquidadora de la casa de Ignacio de Jugo, en libertad de vender como mejor le parezca la finca á que se refiere este pliego de condiciones.

Madrid 5 de Diciembre de 1866.—Por la Comision liquidadora, Eduardo Rodriguez.—Felipe de Jugo.

ANUCIOS.

AVISO AL PÚBLICO

Acaba de llegar á esta ciudad José Sirben, con un gran surtido de *turrone*s de las clases y precios que á continuacion se espresan.

PRECIOS DE LOS TURRONES.

Turrón de Jijona, premiado por S. M., de la Fábrica de Antonio Monarris, se vende á 8 y 9 rs. libra.

En cajas á 7 y 8 rs. id.

Cajas mas pequeñas á 5 y medio y 4 rs. una.

Turrón de Alicante á 8 rs. libra.

Turrón de yema á 8 rs. id.

Id. de limon á 8 id. id.

Id. de avellana á 9 id. id.

Almendra anis y piñon á 8 id.

Granadas á 24 y 30 rs. docena.

Calle del mercado número 34. Administracion de diligencias del Nagerino.

VENTA.

Próximo á la estacion de Castejon, se venden olmos para la construccion de carruages. Tambien se venden plantones de lombardo de dos á cuatro metros de alto, á un real vellon cada uno; el arranque de cuenta del comprador. Dirigirse á D. Angel Garro, en Cascante, Navarra.